DNCP/DNC N° 13264 / 2018

Asunción, 02 de julio del 2018

Señor
Juan Báez, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.
PRESENTE

REF.: CD. ID 342059 EXP: 316548
Descripción: "Provisión y Colocación de Cielo Raso de PVC para Dependencias del INDERT" (2018-06-27).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo B punto d):*** se verifica una duplicación de la misma solicitud en el punto 2 y el párrafo final, además se hace referencia a demostrar la experiencia cosa que no corresponde a este punto.
2. Solicitamos eliminar la Observación agregada en el Anexo B punto e) pues ya se encuentra en el apartado de Análisis de precios punto b), de manera a evitar confusiones.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa